

# MANUAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA GOBIERNOS LOCALES

## Introducción (60%)

(qué es un AGENTE LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; y por qué este manual es para ellos)

### 1. ¿Qué es la seguridad ciudadana?

#### 1.1. Concepto de seguridad (90%)

#### 1.2. La seguridad humana (100%)

#### 1.3. Seguridad pública y ciudadana: las dos caras de la seguridad humana (100%)

#### 1.4. Gobierno locales y seguridad ciudadana (100%)

#### 1.5. Resumen (60%)

#### Actividades prácticas

### 2. Ley 10.437 de Seguridad Pública y Ciudadana de la Provincia de Córdoba

#### 2.1. Generalidades (90%)

#### 2.2. El rol de los gobiernos locales (90%)

#### 2.3. Los Consejos de Prevención y Convivencia (90%)

#### Actividades prácticas

### 3. Las **capacidades** de la seguridad ciudadana local

#### 3.1. Acciones y medidas de prevención (70%)

##### 3.1.1. El diagnóstico

##### 3.1.2. La planificación

##### 3.1.3. La ejecución

##### 3.1.4. La evaluación

#### 3.2. Intervenciones de alerta temprana (0%)

##### 3.2.1. Aspectos generales y marco legal (dami)

##### 3.2.2. Evaluación y primeras medidas de situación de crisis (caro)

###### 3.2.2.1 Derivaciones y articulaciones

##### 3.2.3. Acción preventiva

###### 3.2.3.1. Primeros auxilios (manu)

###### 3.2.3.2. Estrategias de contención verbal (yael)

#### **4. Las herramientas de la seguridad ciudadana local**

##### **4.1. El Programa Municipal de Prevención y Convivencia (75%)**

##### **4.2. La participación ciudadana (100%)**

##### **4.3. Red de dispositivos de prevención (70%)**

4.3.1. Unidades Judiciales

4.3.2. Violencias de género

4.3.3. Adicciones

4.3.4. Hospitales y centros de salud primaria

4.3.5. Discapacidad

##### **4.4. La Policía de la Provincia de Córdoba (10%)**

4.4.1. Generalidades

4.4.2. Cuerpos especiales

##### **4.5. Los vehículos de seguridad ciudadana (80%)**

##### **ANEXO: Programas de seguridad ciudadana (anexo) (70%)**

## **Introducción (revisar)**

En el marco del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, el gobierno de la provincia de Córdoba ha dispuesto la entrega de un total de 400 vehículos. Estos serán entregados a todos los gobiernos locales que superen los 500 habitantes.

El objetivo del presente **manual o cuadernillo** es capacitar a los agentes de seguridad ciudadana para el buen uso de los automóviles suministrados.

Aquí encontrará:

1. El concepto de seguridad ciudadana y su relevancia para la gestión local.
2. Una guía para la elaboración e implementación de los Planes Municipales de Seguridad Ciudadana. **No se entiende. Más concreto**
3. Indicaciones básicas para el uso correcto y prohibido de los automóviles suministrados.

desarrollar qué es un agente local de seguridad ciudadana y por qué este manual es para ellos

## 1. ¿Qué es la seguridad ciudadana?

(...)

### 1.1. Concepto de seguridad

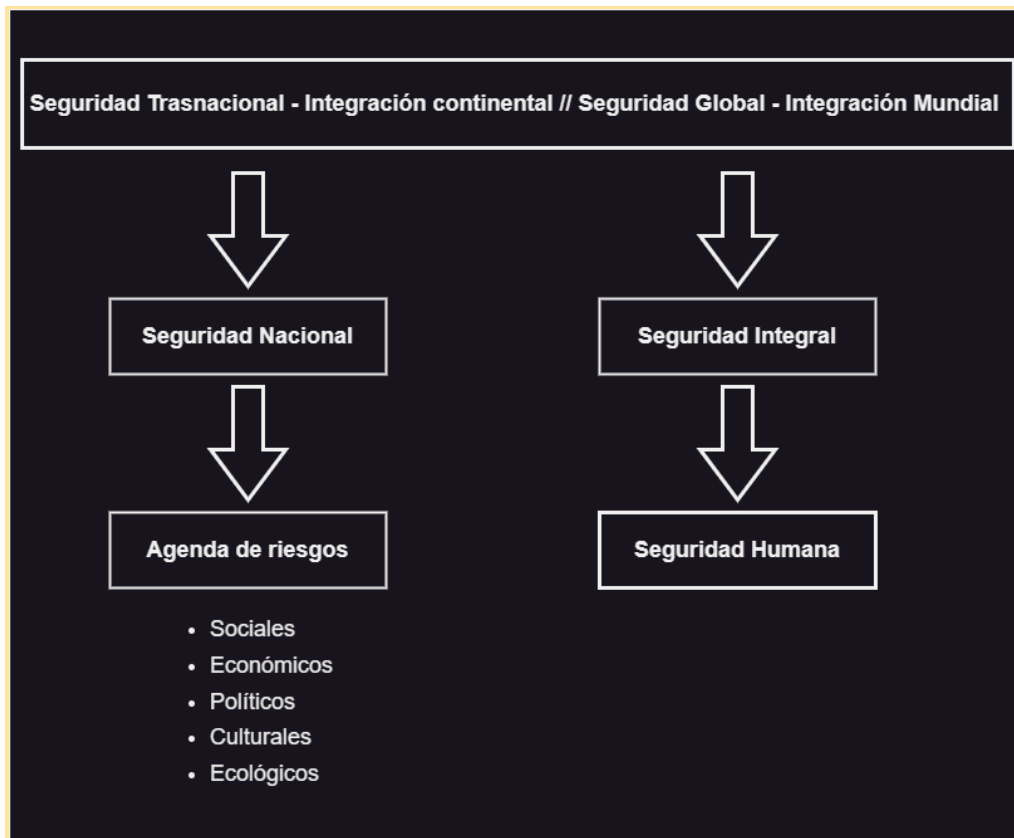
**La seguridad** es un *bien público primario y un derecho ciudadano* que debe ser garantizado por los gobiernos democráticos. Es un orden que permite la convivencia segura y pacífica, que garantiza la justicia y una educación que se base en valores, en el respeto a la ley y la tolerancia. A su vez, es una sensación o autopercepción de la realidad relacionada a un ambiente sin riesgos.

En un entorno seguro podremos circular libremente y realizar todas nuestras acciones cotidianas como ir a la escuela, al trabajo, relacionarnos en la vía pública, caminar por un parque o por un local sin que seamos molestados ni violentados.

La seguridad no es solamente un tema de las fuerzas de seguridad, no es llenar de policías, agentes o guardias un territorio, sino que la seguridad se construye, se co-produce entre las autoridades locales y la sociedad civil. Y en la medida que la sociedad civil construye esas medidas de autoprotección y de cuidado, contribuye a que los delitos de alto impacto sean prevenibles e investigables.

La seguridad, al igual que otras materias, tiene niveles; siendo el mínimo la seguridad personal y el máximo, el internacional. La primera es la que genera el individuo mismo para salvaguardar su vida, integridad, persona, posesión y cosas; el segundo es para crear un entorno mundial más equilibrado/integrado.

A continuación, encontraremos graficados los dos niveles generales de seguridad existentes.



Niveles de la Seguridad

## 1.2. La seguridad humana

En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 64/291) la Asamblea General de las Naciones Unidas considera a la seguridad humana como “*un enfoque que ayuda a los Estados Miembros a determinar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos*” (párrafo 3). Acto seguido se enumeran como acuerdos en el entendimiento mutuo de los países que la seguridad humana engloba;

- a) El derecho de las personas a vivir en libertad y con dignidad, libres de la pobreza y la desesperación. Todas las personas, en particular las vulnerables, tienen derecho a vivir libres del temor y la miseria, a disponer de iguales oportunidades para disfrutar de todos sus derechos y a desarrollar plenamente su potencial humano;
- b) La seguridad humana exige respuestas centradas en las personas, exhaustivas, adaptadas a cada contexto y orientadas a la prevención que refuercen la protección y el empoderamiento de todas las personas y todas las comunidades;

- c) La seguridad humana reconoce la interrelación de la paz, el desarrollo y los derechos humanos, y tiene en cuenta igualmente los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;
- d) El concepto de seguridad humana es distinto de la responsabilidad de proteger y su aplicación;
- e) La seguridad humana no entraña la amenaza o el uso de la fuerza ni medidas coercitivas. La seguridad humana no sustituye a la seguridad del Estado;
- f) La seguridad humana se basa en la implicación nacional. Puesto que las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales de la seguridad humana varían considerablemente entre los países y dentro de ellos, así como en diferentes momentos, la seguridad humana refuerza las soluciones nacionales compatibles con la realidad local;
- g) Siguen recayendo en los gobiernos la función y la responsabilidad primordiales de asegurar la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos. La función de la comunidad internacional consiste en complementar la labor de los gobiernos y proporcionarles el apoyo necesario, cuando lo soliciten, a fin de fortalecer su capacidad para responder a las amenazas actuales e incipientes. La seguridad humana exige una mayor colaboración y asociación entre los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil;
- h) La seguridad humana se debe hacer efectiva respetando plenamente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, incluidos el pleno respeto de la soberanía de los Estados, la integridad territorial y la no injerencia en asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados.

La seguridad humana está íntimamente relacionada con el desarrollo humano; ambos tratan de la liberación del miedo y la liberación de la necesidad, tomando como centro al ser humano que busca alcanzar su felicidad en un ambiente seguro, para lo cual se requiere coordinar la responsabilidad de personas, sociedades y gobiernos.

El siguiente cuadro resumen expone los enfoques, principios y dimensiones de la seguridad humana;

ENFOQUES	PRINCIPIOS	DIMENSIONES
Libertad del Miedo	Centrado en las Personas	Económica
Libertad de la Necesidad	Multisectorial	Alimentaria
Libertad para Vivir con Dignidad	Integral	Salud
	Contextualizado	Ambiental
	Preventiva	Personal
		Comunitaria
		Política

Si se consigue que las personas abracemos un proyecto de vida, tengamos salud, educación, trabajo y tengamos buenas relaciones en nuestro entorno, la seguridad se va a ir tejiendo de abajo para arriba. De este modo surgen comunidades con menor conflictividad, se reducen los gastos en presencia policial, agentes de seguridad privada y tecnología, y aumenta la convivencia ciudadana.

En suma, para la seguridad humana el objetivo es que los problemas y violencias consigan ser procesados comunitariamente y, por tanto, el mantenimiento del orden utilizando medios represivos - la seguridad pública - sea menos demandado.

### 1.3. Seguridad pública y ciudadana: las dos caras de la seguridad humana

A la hora de desarrollar políticas y acciones de seguridad en nuestras localidades es importante conocer los límites, posibilidades y atribuciones de nuestro accionar como agentes locales de seguridad ciudadana. Para ello nuestro punto de partida es la diferencia entre seguridad pública y seguridad ciudadana.

La seguridad ciudadana y la seguridad pública son dos herramientas de la seguridad humana. Cada una tiene objetivos, estatus jurídicos e instituciones de referencia diferentes, pero en conjunto conforman el sistema de protección de las personas, familias y grupos que se debe desarrollar para el bienestar de nuestras comunidades.

**Seguridad pública:** La seguridad pública es la obligación del Estado de brindar protección a nuestra vida, nuestra integridad y nuestro patrimonio. Es una potestad del Estado y, al mismo tiempo, **una garantía del ciudadano**. El objetivo de la seguridad pública es la **prevención, disuasión, investigación,**

**aprehensión y reinserción de todo tipo de delitos**, mediante la ejecución de políticas preventivas, de contención y de investigación criminal.

Consideremos el caso de un festival en una localidad del interior de nuestra provincia. Los inspectores recibimos comentarios verbales por parte de vecinos sobre la venta de estupefacientes en una zona determinada del predio donde se realizan las actividades. La realización de operativos de control de drogas y narcotráfico en potenciales puntos de venta es potestad exclusiva de efectivos de la Seguridad Pública, por lo cual se requiere la realización de una denuncia y convocar a la policías, en cuyo caso actúa bajo la Fuerza Policial Antinarcotráfico (FPA).

**Seguridad ciudadana.** La Seguridad Ciudadana no se piensa exclusivamente en términos de reducción de delitos, sino como un abordaje integral que articula estrategias multisectoriales para mejorar la calidad de vida, y como una acción comunitaria para prevenir violencias, riesgos y criminalidad.

De acuerdo al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Seguridad Ciudadana se define como:

*“el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica.”<sup>1</sup>*

Siguiendo esta línea, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) define la Seguridad Ciudadana como:

*“aquella situación donde las personas pueden vivir libres de las amenazas generadas por la violencia y el delito, a la vez que el Estado tiene las capacidades necesarias para garantizar y proteger los derechos humanos directamente comprometidos frente a las mismas. En la práctica, la seguridad ciudadana, desde un enfoque de los derechos humanos, es una condición donde las personas viven libres de la violencia”<sup>2</sup>*

**Seguridad ciudadana:** tiene por objetivo la **prevención, disuasión y protección de delitos y violencias**. Ésta se diseña y ejecuta en base al diálogo y participación de distintos actores que componemos el entramado social

<sup>1</sup> Brief de documento de trabajo “Seguridad Ciudadana: Prevención de crisis y recuperación”. Disponible en

[https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/08022013\\_citizen\\_security\\_issue\\_brief%20\(spanish\).pdf](https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/08022013_citizen_security_issue_brief%20(spanish).pdf) (fecha de descarga: 30/6/2023)

<sup>2</sup> Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos. Comisión Interamericana de DD.HH. OEA. Disponible en

<http://www.oas.org/es/cidh/docs/pdfs/SEGURIDAD%20CIUDADANA%202009%20ESP.pdf> (fecha de descarga 30/6/2023)



cordobés de nuestras localidades (presidentes de centros vecinales, autoridades de municipios y comunas, organizaciones sociales, entidades del sector privado, Policía de Córdoba, defensa civil, bomberos, directoras de escuela, agentes de tránsito, clubes deportivos, por mencionar sólo algunos).

Un ejemplo de esto último se da cuando vecinos advierten sobre hechos delictivos por parte de personas ajenas a la comunidad. Desde el Centro Vecinal identifican zonas de riesgo en el barrio y convocan a referentes, vecinos y agentes de Seguridad Ciudadana para desarrollar posibles soluciones. Se decide armar un grupo de Whatsapp y patrullaje preventivo en las zonas identificadas para alertar sobre situaciones sospechosas a los demás y entablan una comunicación directa con efectivos policiales de comisaría más cercana. En este caso, la organización comunitaria para dar respuesta a una problemática de seguridad es un claro ejemplo de Seguridad Ciudadana.

#### **1.4 Ley Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana (Ley 10.437)**

En el contexto provincial, este proceso de transformación hacia un nuevo paradigma de seguridad humana tuvo como reforma más significativa la sanción de la Ley Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana (10.437) sancionada en el año 2017. Esta norma incorpora el concepto de Seguridad Ciudadana a la legislación provincial y modifica la ley 9.235 (2005) que regulaba el Sistema de Seguridad Pública de la Provincia.

La modificación central es la incorporación de la Seguridad Ciudadana como complementaria de la Seguridad Pública, y tiene como objetivo:

*“promover la convivencia de la ciudadanía garantizando la integridad, el legítimo disfrute y posesión de sus bienes y el efectivo ejercicio de sus derechos y libertades, asegurando la participación ciudadana en el desarrollo de las políticas de seguridad provincial.” (Art 2)*

Estas modificaciones tienen como objetivo atender a las problemáticas de seguridad desde un eje preventivo, fomentando la participación ciudadana y con un rol preponderante de los gobiernos locales en la planificación y ejecución de acciones y estrategias. Además, la ley incorpora la creación de otras tres instituciones fundamentales de Seguridad Ciudadana: la Policía Barrial (Art.10), la Comisión Interministerial de Seguridad Ciudadana (Art 10) y los Consejos Departamentales, Municipales y Barriales. (Art 12)

Ley 9.235	Ley 10.437
Seguridad Pública	Segurida Pública + Seguridad Ciudadana

Sistema Provincial de Seguridad Pública	Sistema Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana
Plan Estratégico Provincial para la Prevención Integral	Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito
Juntas de Participación Ciudadana para la Prevención Integral	Consejos Departamentales, Municipales y Barriales
-	Se crea Policía Barrial

Conjuntamente se crea el Sistema de Seguridad Pública y Ciudadana de la Provincia de Córdoba y el Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, que reemplaza al Plan Estratégico Provincial para la Prevención Integral.

**Sistema Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana:** Es la red de instituciones responsables de la planificación, organización y ejecución de las políticas de seguridad pública y ciudadana. El trabajo al interior de este Sistema se plantea de manera colaborativa y participativa entre Ministerios, Consejos, Fuerzas de Seguridad Públicas y demás instituciones participantes del Sistema. Entre sus objetivos se definen:

- a) *Facilitar las condiciones que posibiliten el pleno ejercicio de las libertades, derechos y garantías constitucionales tendientes a preservar la vida, la integridad física y los bienes de los ciudadanos de la Provincia de Córdoba;*
- b) *Mantener el orden y la tranquilidad pública en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos;*
- c) *Promover la participación ciudadana en el desarrollo de estrategias de prevención y la promoción de la convivencia ciudadana;*
- d) *Establecer los mecanismos de acceso, coordinación, intercambio de información y de colaboración para la prevención, investigación y persecución de las contravenciones y delitos, en los términos de la legislación vigente; Sistema Argentino de Información Jurídica*
- e) *Coordinar los organismos de ejecución de la pena a los fines de lograr la reinserción social del condenado, en cumplimiento de la legislación vigente;*
- f) *Determinar los mecanismos de coordinación entre las diversas autoridades para apoyo y auxilio a la población en casos de siniestros o desastres, conforme a los ordenamientos legales vigentes en la materia, y*

g) *Reglamentar y controlar la prestación de los servicios de seguridad privada.*" (Art 3)

Por su parte, el **Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito**, *"tiene por finalidad atender de manera integral y multidisciplinaria la problemática de la seguridad con eje en la prevención, articulando los esfuerzos de los distintos organismos gubernamentales en la implementación de estrategias que tengan como núcleo la participación ciudadana para la promoción del desarrollo humano."* (Art. 8)

El Plan promueve la acción articulada y coordinada entre diversos municipios y comunas, y distintas áreas gubernamentales e instituciones. Un aspecto central de las acciones es que buscan estimular y apoyar las iniciativas provenientes de la sociedad civil en materia de seguridad ciudadana. Para ello se establecen los siguientes objetivos:

- a) *Estimular y promover una cultura de la prevención a través de la sensibilización de la comunidad y la capacitación de los actores sociales;*
- b) *Fomentar la participación ciudadana y el compromiso social en el diseño e implementación de estrategias de prevención integral;*
- c) *Desarrollar estrategias sociales, educativas, culturales, de salud y de infraestructura urbana y todas aquellas que, con la intervención participativa de la comunidad, tiendan a abordar y mejorar los factores de riesgo que influyen en la comisión de delitos;*
- d) *Propender al accionar articulado y coordinado de las distintas áreas gubernamentales involucradas y de organizaciones públicas y privadas en pos de fortalecer la base institucional existente, a fin de actuar con un enfoque multisectorial a la problemática contravencional, del delito y la violencia;*
- e) *Estimular y apoyar las iniciativas y acciones de prevención que propongan los vecinos y organizaciones no gubernamentales, enmarcadas en el irrestricto respeto por los derechos humanos y el Estado de derecho;*
- f) *Promover el accionar de municipios y comunas hacia una optimización en la prestación de los servicios públicos que favorezcan las condiciones de seguridad y el desarrollo de estrategias de prevención del delito y la violencia, otorgándole preponderancia a la participación ciudadana como políticas esenciales orientadas a la seguridad ciudadana;*
- g) *Determinar la gestión territorial por cuadrantes, espacios geográficos en los que se desarrollará el Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito en la ciudad de Córdoba, de su área metropolitana y en las grandes ciudades del interior;*

- h) Impulsar la implementación de un modelo de policía de proximidad en la institución policial de la Provincia, cuya finalidad principal es prevenir el delito y la violencia promoviendo la convivencia ciudadana desde una perspectiva integral;*
- i) Fortalecer la capacidad operativa de las comisarías, descentralizando la gestión de información y el desarrollo de estrategias de prevención, y j) Promover la capacitación de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de Córdoba y de los organismos del Sistema de Seguridad Pública y Ciudadana que se estimen necesarios para el desarrollo de un modelo integral de seguridad." (Art 9)*

### **1.5. Resumen**

**La seguridad** es un bien público primario y un derecho ciudadano, es un orden que permite la convivencia segura y pacífica, que garantiza la justicia y una educación que se base en valores, en el respeto a la ley y la tolerancia.

La seguridad humana está íntimamente relacionada con el tema del desarrollo humano, ambos tratan de la liberación del miedo y la liberación de la necesidad, tomando como centro al ser humano que busca alcanzar su felicidad en un ambiente seguro, para lo cual se requiere coordinar la responsabilidad de personas, sociedades y gobiernos.

La seguridad ciudadana y la seguridad pública son dos herramientas de la seguridad humana. La seguridad pública es la obligación del Estado de brindar protección a nuestra vida, nuestra integridad y nuestro patrimonio. Es una potestad del Estado y tiene por objetivo la **prevención, disuasión, investigación, aprehensión y reinserción de todo tipo de delitos**, mediante la ejecución de políticas preventivas, de contención y de investigación criminal. Mientras que la Seguridad Ciudadana tiene por objetivo la **prevención, disuasión y protección de delitos y violencias**. Ésta se diseña y ejecuta en base al diálogo y participación de distintos actores que componemos el entramado social.

En la provincia de Córdoba la reforma de la ley (9.235) de Seguridad Pública introduce el paradigma de la Seguridad Ciudadana dentro de la legislación provincial, en línea con la necesidad de abordar integralmente el tema de la seguridad (Ley 10.473). La incorporación de la Seguridad Ciudadana es un complemento a la Seguridad Pública provincial, y crea la necesidad de generar estrategias de prevención y acción comunitaria para prevenir la criminalidad y las violencias en nuestras comunidades. El *Sistema Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana* es la red de instituciones responsables de la planificación, organización y ejecución de las políticas de seguridad pública y ciudadana.

### Actividad práctica n° 1

Lea los siguientes enunciados y determine si el procedimiento efectuado por el agente de seguridad ciudadana local es correcto o incorrecto:

1. Un agente de seguridad ciudadana local se topa con menores de edad a los golpes frente a un colegio. El agente procede interceptando a los menores involucrados y le toma los datos personales para recabar información que ayude a identificar y prevenir situaciones futuras.
2. Mientras realiza un patrullaje en el vehículo de seguridad ciudadana, un agente se encuentra con un accidente vial, donde un joven motociclista muestra lesiones y pide asistencia médica. El agente decide no trasladar al accidentado hasta la unidad hospitalaria próxima, y en vez de eso, decide cortar el tránsito, utilizando el vehículo y llama a emergencias médicas.
3. El agente de seguridad ciudadana divisa a un ladrón huyendo de una propiedad privada. El sujeto es interceptado por vecinos que advierten la situación y logran reducirlo, pidiendo que se lo traslade hasta la unidad policial más próxima. El agente decide cargarlo en el vehículo para ayudar a los efectivos policiales de la localidad.

Lee las siguientes situaciones y responda la consigna planteada según corresponda:

- Se realiza un evento festivo en su localidad y hay sensación de inseguridad en parte de la población debido a diversos motivos: euforia por consumo de bebidas alcohólicas, consumo de estupefacientes, visitantes de otras localidades aledañas. ¿Qué pasos debería seguir un agente de seguridad ciudadana local para prevenir posibles riesgos? ¿Cómo podría trabajar con otras instituciones que se relacionan en el objetivo de garantizar la convivencia durante el evento?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

- De acuerdo a la respuesta que usted realizó en el párrafo anterior ¿Por qué considera que es una medida de seguridad ciudadana?

---

---

---

---

---

---

---

---

### **Respuestas actividad práctica n° 1**

- 1) Incorrecto: Los agentes de seguridad ciudadana local no cuentan con el estatus legal de fuerza pública para llevar a cabo la actividad desarrollada
- 2) Correcto: Es correcto por que los agentes de seguridad ciudadana local están habilitados para dirigir y cortar el tránsito. Conjuntamente es adecuado su accionar en cuanto a la persona herida debido que no son especialistas en salud, pudiendo generar un mayor daño a la persona y responsabilidad legal al municipio y a la provincia.
- 3) Incorrecto: Los vehículos de seguridad ciudadana no pueden cumplir funciones de móviles policiales ni ambulancias. Su función se limita a la prevención del delito, en ningún caso podrá cooperar con el personal policial al momento de la represión del delito.

## 2. Marco normativo de la Seguridad Ciudadana Local

Existe una creciente demanda de la ciudadanía hacia los gobiernos locales (municipios y comunas) de nuestra provincia para desarrollar políticas de seguridad en sus territorios, tendiente a mejorar el bienestar de sus poblaciones.

(...)

### 2.1. Seguridad ciudadana y gobierno locales

Por orden de la constitución nacional y las constituciones provinciales, los gobiernos locales (municipios y comunas) no pueden ejercer acciones de seguridad pública. En la organización jurídica e institucional del Estado Argentino, las responsabilidades de *seguridad pública* son materia exclusiva de los gobiernos nacionales y provinciales, dependiendo de los temas de incumbencia. Para ello, hacen uso de las fuerzas de seguridad (Fuerzas Armadas federales, policías provinciales y cuerpos especiales) y de los sistemas de justicia nacional y de las provincias (Juzgados, Ministerio Público Fiscal y Ministerios de Justicia).

El paradigma de seguridad que debemos aplicar los agentes locales es la prevención del delito y las violencias en el marco de acciones de seguridad *ciudadana*. A esto, se integran las atribuciones específicas de ordenamiento del tránsito y prevención de siniestros viales.

	Objetivos	Escala de gobierno
<b>Seguridad pública</b>	Persecución, investigación, represión, juzgamiento del delito y reinserción	Nacional Provincial
<b>Seguridad ciudadana</b>	Prevención del delito y las violencias	Nacional Provincial Municipal / Comunal

La seguridad ciudadana local no se mide exclusivamente por la reducción de los índices de la delincuencia, sino que es el resultado de una política integral de mejora de la calidad de vida de la población.

La dimensión práctica de la seguridad ciudadana local, por ejemplo, es la reunión de un centro vecinal con un intendente o jefe comunal, con personal policial, y desde allí analizar **cómo podemos desarrollar una comunidad solidaria y segura** con el dato que nos arroja el ciudadano, desde el punto de vista de potenciales riesgos. Posteriormente, sistematizar esa información en una mesa de trabajo y en coordinación con la Policía de Córdoba, los agentes locales de seguridad ciudadana podemos direccionar patrullajes inteligentes y de zonas de observación para identificar las amenazas latentes.

Considerando todo esto, ¿cuál podría ser el rol de un agente local de seguridad ciudadana ante una situación de delito en ejecución?. Imaginemos que, en la zona céntrica de nuestra localidad, durante un patrullaje, nos topamos con un delincuente en moto mientras le sustrae las pertenencias de una joven. ¿Cómo debo proceder? En el momento del hecho puedo realizar acciones de disuasión como el encendido de las luces del móvil o dar aviso en voz alta de mi presencia, para intentar desactivar la amenaza. Acto seguido, se debe dar aviso a la Policía para alertar sobre el hecho. Ante una posible persecución del delincuente, sólo pueden actuar efectivos de la Policía, ya que es una actividad exclusiva de la Fuerzas de Seguridad Pública. Otra acción posible que puedo realizar como agente local de seguridad ciudadana es dar alerta y coordinar con otros agentes para cerrar el tránsito aledaño (dada la atribución de tránsito que posee el municipio), colaborando en la reducción de las vías de escape del delincuente.

## **2.2. El rol de los gobiernos locales en la ley provincial 10.437**

La ley 10.437 otorga un nuevo y fundamental rol a los municipios y comunas en el desarrollo de políticas de Seguridad Ciudadana. En este sentido, el Sistema Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana plantea entre sus objetivos:

*“fomentar el papel de los gobiernos locales en la implementación de políticas de prevención de la violencia y seguridad ciudadana, así como establecer mecanismos de participación pública y privada en la gestión de conflictos” (art. 3; inc f)”*

De este modo, se promueve la articulación y coordinación entre las diferentes áreas gubernamentales y organizaciones públicas y privadas, con el fin de fortalecer la base institucional existente. Y a su vez, desarrollar de manera integral, estrategias de prevención del delito y la violencia, otorgando importancia a la participación ciudadana como política esencial orientada a la seguridad ciudadana.

En base a lo analizado hasta el momento, consideremos una situación de inseguridad que es relevante para un sector de la población y las posibles respuestas que puede llevar a cabo el gobierno local: Los vecinos de un barrio de la ciudad han manifestado quejas debido al gran número de perros callejeros en la zona, presentándose algunos casos de personas atacadas y mordidas por los mismos. A su vez manifiestan un fuerte malestar debido a que rompen las bolsas de basura, previo a que sean recolectadas, generando suciedad y fomentando las plagas. Ante tal situación, el gobierno local decidió efectuar diversas acciones para abordar la problemática. Por una parte se llevaron a cabo convenios con veterinarias para realizar castraciones masivas y atenuar la proliferación de animales. Por otra parte, se contactó a hogares y refugios para recostar y curar los perros callejeros, con el objetivo de que después sean adoptados. Finalmente, se realizó una campaña informativa para instar a los vecinos a que lleven a cabo acciones responsables en el cuidado de sus mascotas: no dejarlos libres en la calle, que posean chapitas identificatorias, que sean castrados, etc.



### 2.2.1. Los Consejos de Prevención y Convivencia

Uno de los instrumentos institucionales del “Sistema Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana” que establece la Ley 10.473, son los Consejos Departamentales, Municipales y Barriales de Prevención y Convivencia. Los cuales son definidos como

*“ámbitos de encuentro y labor comunitarios donde se fijen las prioridades de los barrios que integran el cuadrante o ámbito territorial que corresponda y se desarrollen los programas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento de la finalidad y los objetivos del Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito” (Art. 12).*

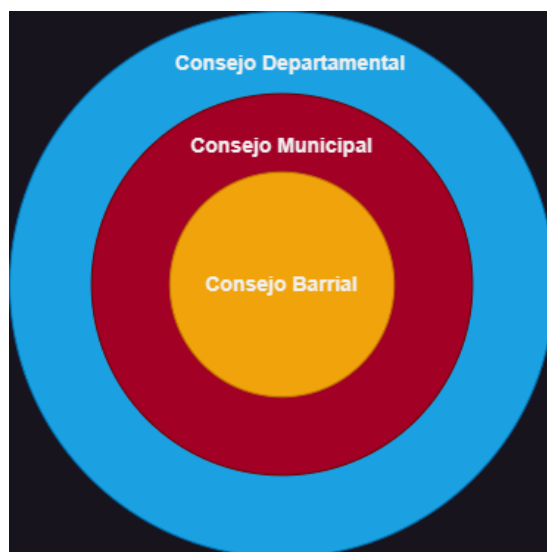
A su vez, estos Consejos deben

*“constituirse a los fines de atender las específicas problemáticas locales o regionales en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito.” (Art 13)*

Entre los objetivos principales de los Consejos de Prevención y Convivencia encontramos:

- a) Fomentar el desarrollo social desde la perspectiva de la seguridad ciudadana y la prevención del delito y la violencia;*
- b) Impulsar valores y prácticas cívicas y democráticas;*
- c) Mejorar la cohesión social de los barrios en la búsqueda de prevenir el delito y la violencia, y potenciar la riqueza que surge de la propuesta de proyectos formulados por la ciudadanía;*
- d) Promover y armonizar la relación entre la ciudadanía y la Policía de la Provincia de Córdoba, consolidando lazos de trabajo en común, y*
- e) Tener un diagnóstico preciso, permanente y evaluable sobre la problemática de la inseguridad en base a la identificación de las prioridades que fijen los representantes del barrio y el seguimiento que ejerzan los mismos sobre la resolución de tales prioridades, con una perspectiva multidisciplinaria de la seguridad. (Art 14)*

Los Consejos de Prevención y Convivencia se estructuran en tres niveles o instancias, donde el esquema y organización del trabajo es de abajo hacia arriba: los consejos barriales, municipales y departamentales.



Consejos Barriales: Son el eslabón inicial. Se conforman en ciudades de más de 20.000 habitantes. En estos espacios, las comunidades y vecinos participan, diagnostican y proponen soluciones para las problemáticas que las aquejan. A partir de ello se elabora un diagnóstico participativo y las estrategias para abordar las problemáticas identificadas. Estos Consejos se componen de instituciones, organizaciones sociales, referentes barriales, etc.

Consejos Municipales: Conforman el siguiente nivel. Estos consejos funcionan como espacios de diagnóstico, evaluación, producción y coordinación de política pública local en materia de seguridad ciudadana. Allí se encuentran las autoridades municipales, el personal policial con asiento local, las principales instituciones comunitarias (directivos de centros educativos, autoridades de centros de salud, referentes locales de producción, comercio, entretenimiento y deporte, etc.) y los vecinos (por medio de los consejos barriales o, en las comunidades de menos de 20.000 habitantes, mediante convocatoria de referentes). Entre sus funciones, se destacan la elaboración de un diagnóstico de la situación existente en materia de problemáticas, violencias, delitos y recursos disponibles; la identificación y organización de temas prioritarios y objetivos a alcanzar; y el acuerdo y explicitación de los cursos de acción, roles, responsabilidades y gestiones que se requieren para resolver los problemas y cumplir con los objetivos.

En este marco, se debe elaborar el Programa de Municipal de Seguridad y Prevención y designar un Delegado para que cumpla el rol de nexo entre el Consejo y la Secretaría de Seguridad y Prevención.

Consejos Departamentales: Componen la última instancia del proceso. En ellos convergen las autoridades de cada localidad para compartir experiencias y organizar la coordinación inter-gubernamental de acciones. Aquí se ponen en común los diagnósticos municipales y las medidas implementadas en cada localidad. Se prevé que las reuniones de estos consejos ocurran cada 90 días aproximadamente. En ellos participan: la Secretaría de Seguridad y Prevención de la Provincia, los Intendentes de todo el departamento y los Ministerios y actores pertinentes.

¿Qué rol, y acciones, podría ejercer un Consejo Municipal ante una demanda puntual planteada por diversos sectores sociales? A continuación desarrollaremos un ejemplo: En una localidad del interior provincial se han llevado a cabo enfrentamientos violentos entre jóvenes (13 a 17 años) de distintos colegios secundarios, principalmente en la vía pública. Estos hechos han sido de diversa magnitud, desde insultos y agresiones verbales, hasta enfrentamientos donde un adolescente terminó hospitalizado. Ante la creciente escala de violencia el Consejo Municipal decidió convocar a una reunión para abordar dicha problemática. Allí estuvieron presentes autoridades y agentes municipales, directivos de los colegios implicados, la policía, profesionales de la salud, entre otros. En dicha reunión se tomó la determinación de implementar programas de concientización y prevención de la violencia en el ámbito educativo. Previendo que el mismo adoptará la modalidad de taller, y será coordinado por un equipo interdisciplinario (docentes, psicólogos, psicopedagogos, etc) con el fin de abordar la problemática de la violencia en las juventudes y contener a sus participantes.

### **2.3. Ley Provincial de Tránsito (Nº 8560)**

Para comprender el marco legal en el que operan los Agentes Locales de Seguridad Ciudadana que desempeñan funciones como agentes de tránsito, resulta fundamental tener en cuenta la Ley Provincial de Tránsito Nº. 8560 y sus enmiendas<sup>3</sup>. Esta ley tiene por objeto:

*“regular el uso de la vía pública, y son de aplicación a la circulación de personas, animales y vehículos terrestres en la vía pública y a las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas, las concesiones viales, la estructura vial y el medio ambiente, en cuanto fueren con causa del tránsito”*

<sup>3</sup> Disponible en

<http://www.saij.gob.ar/8560-local-cordoba-ley-provincial-transito-n-8560-texto-ordenado-2004-lpo1008560-1996-08-29/123456789-0abc-defg-065-8001ovorpvel>

Esta legislación no solo se enfoca en la regulación del tráfico, sino también en la promoción de la educación vial y la continua difusión y aplicación de medidas preventivas para reducir los accidentes viales y sus consecuencias. Los Agentes Locales de Seguridad Ciudadana están directamente involucrados en el control y regulación del tráfico vehicular y tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en esta normativa así como promover una cultura vial responsable y trabajar en la concientización sobre las normas de tránsito.

En síntesis, estos agentes desempeñan un papel esencial en la concreción del marco legal de tránsito, garantizando la seguridad y el bienestar de la comunidad a través del cumplimiento y la promoción de las normas viales establecidas por la ley.

#### **2.4. El Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR)**

En nuestra vida cotidiana y en nuestras localidades nos enfrentamos a diversos riesgos que pueden desencadenar en situaciones como inundaciones, sequías, incendios forestales, emergencias sanitarias, entre otras. Ante estas situaciones y con el propósito de asegurar la protección de la población, a partir de la promulgación de la **Ley Nacional No 27.287** se crea el **Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR)**.

El objetivo principal de este sistema es trabajar en la **prevención** como medida fundamental para minimizar los efectos de una catástrofe, fomentando la reducción de las causas del riesgo y garantizando un manejo oportuno, coordinado y eficiente de las situaciones de emergencia. En ese sentido, el SINAGIR

*“tiene por objeto integrar las acciones para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de crisis y la recuperación, articulando a tal efecto el funcionamiento en los organismos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil. (Art 1)”*

Esta ley, a la cual suscribe la provincia de Córdoba mediante la ley N.º 10.463, es novedosa en tanto busca complementar el enfoque de respuesta reactiva y centrada en la gestión de emergencias con un paradigma que enfatiza la importancia del trabajo en la prevención. En la práctica esta labor es desarrollada

por diversas instituciones y agentes, como ser en Córdoba, las acciones vinculadas a la gestión de emergencias y acción sobre las situaciones de desastre o catástrofe son llevadas a cabo por personal de Bomberos, Defensa Civil, Policía, ETAC<sup>4</sup>, entre otras.

Además de las mencionadas, las instituciones de seguridad ciudadana desempeñan un papel fundamental dentro del SINAGIR. Los Agentes Locales de Seguridad Ciudadana poseemos un alto potencial para reconocer condiciones de riesgo en nuestra realidad cotidiana, lo que nos permite detectar situaciones que podrían derivar en situaciones de peligro o catástrofes y desarrollar posibles soluciones a tiempo. Esta capacidad de diagnosticar posibles escenarios nos permite trabajar sobre el enfoque preventivo de la Gestión del Riesgo. Además, durante emergencias y desastres, los agentes de seguridad ciudadana se unen a los equipos de respuesta, colaborando con las autoridades de protección civil y otras agencias para asegurar la seguridad de la población.

El trabajo preventivo sobre situaciones de riesgo es posible solo con una planificación coordinada entre diferentes niveles gubernamentales, la población e instituciones especializadas en el manejo de situaciones de riesgo. Al nivel local, el SINAGIR establece la organización y articulación gubernamental para fortalecer y optimizar las acciones dirigidas a reducir riesgos, gestionar crisis y llevar a cabo procesos de recuperación de manera más eficiente. En esa línea, las provincias participan en el Consejo Federal para la Gestión Integral del Riesgo, cuyo objetivo es *“generar políticas públicas regionales, trabajar en la prevención de emergencias y promover la coordinación para la prevención y actuación en caso de desastre”* (Art 10 y 11)

Los gobiernos locales desempeñan un papel fundamental como actores cercanos a la comunidad y conocedores de las realidades locales y tienen una visión detallada de los riesgos y desafíos específicos que enfrentan sus territorios. A su vez, deben tener la capacidad de coordinar los recursos y servicios necesarios para proteger a la población durante desastres, así como implementar medidas preventivas para reducir los riesgos. Su cercanía con la ciudadanía facilita la comunicación y la promoción de la cultura de la prevención, involucrando a la comunidad en la toma de decisiones y acciones para garantizar una gestión integral del riesgo más sólida y adaptada a las necesidades locales.

---

<sup>4</sup> En el caso de Córdoba y en sintonía con el SINAGIR, se creó el Equipo Técnico de Acción ante Catástrofes (ETAC), el cual es un grupo de intervención inmediata para intervenir en la planificación, prevención y control de catástrofes, emergencias, siniestros o situaciones de desastre.

## Resumen

Existe una creciente demanda hacia los gobiernos locales, por parte de la ciudadanía, para desarrollar políticas de seguridad en sus territorios tendiente a mejorar el bienestar de sus poblaciones. El paradigma de seguridad que debemos aplicar los gobiernos locales es la prevención del delito y las violencias, promoviendo la participación ciudadana, en el marco de acciones de seguridad ciudadana.

La ley 10.437 otorga un nuevo y fundamental rol a los municipios y comunas en el desarrollo de políticas de Seguridad Ciudadana. Entre las instituciones que promueve esta normativa se hallan los *Consejos Barriales, Municipales y Departamentales*, los cuales son mecanismos e instituciones que promueven la participación activa de los gobiernos locales y la comunidad en la elaboración de diagnósticos locales y la búsqueda de estrategias para combatir la inseguridad de manera interrelacionada y colaborativa. En este marco se generan las condiciones para producir los programas y/o proyectos que integrarán el Programa Municipal de Seguridad Ciudadana.

Por otro lado, el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR), instaurado a través de la Ley Nacional No 27.287 y adoptado por la provincia de Córdoba, establece un enfoque preventivo en la gestión de riesgos y situaciones de emergencia. En este contexto, las instituciones de seguridad ciudadana, incluidos los Agentes Locales de Seguridad Ciudadana, desempeñan un rol esencial. Estos agentes poseen la capacidad única de reconocer condiciones de riesgo en la cotidianidad, permitiéndoles identificar amenazas potenciales y desarrollar soluciones preventivas. Durante emergencias, colaboran con las autoridades de protección civil para salvaguardar a la población. A nivel local, los gobiernos tienen un papel crucial al ser cercanos a la comunidad y comprender los riesgos específicos. Su capacidad para coordinar recursos y servicios, así como promover la cultura de la prevención, garantiza una gestión integral del riesgo adaptada a las necesidades locales y más efectiva en la protección de la población.

### **Actividad Práctica n°2**

Lee los siguientes enunciados y determina si son verdaderos o falsos:+

1. La ley 10.437 incorpora el concepto de Seguridad Ciudadana que viene a reemplazar a la Seguridad Pública - F / V
2. La Seguridad Ciudadana es competencia específica del Gobierno de la Provincia - F / V

3. El Sistema Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana implica un trabajo colaborativo entre las distintas instituciones que lo conforman - F / V
4. Los Consejos de Prevención y Convivencia tienen como objetivo atender las problemáticas locales en materia de Seguridad Ciudadana - F / V

Lee las siguientes situaciones y responde la consigna planteada según corresponda:

- En su localidad se han efectuado diversas quejas por consumo excesivo de alcohol en la vía pública, principalmente por parte de menores. Esta situación debe abordarse en el marco del Consejo Municipal. ¿Qué instituciones, actores y/o referentes convocaría para proponer y aplicar soluciones a esta problemática?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

- A partir de la sanción de la nueva ley y la realización de diversas capacitaciones, se ha decidido crear un Consejo Municipal en su localidad. ¿Qué problemáticas, en el marco de la Seguridad Ciudadana, considera prioritarios a tratar en este nuevo Consejo?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Respuestas Actividad Práctica n°2

1. **Falso:** La modificación central que se genera con la sanción de la ley 10.437 es la incorporación de la Seguridad Ciudadana como complementaria de la Seguridad Pública.
2. **Falso:** La ley 10.437 otorga un nuevo y fundamental rol a los municipios y comunas en el desarrollo de políticas de Seguridad Ciudadana.
3. **Verdadero:** El trabajo al interior de este Sistema se plantea de manera colaborativa y participativa entre Ministerios, Consejos, Fuerzas de Seguridad Públicas y demás instituciones participantes del Sistema.
4. **Verdadero:** Los Consejos deben constituirse a los fines de atender las específicas problemáticas locales o regionales en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito



### 3. El Programa Municipal de Seguridad Ciudadana

El “Programa Municipal de Seguridad Ciudadana” es *el instrumento principal* de la política local de seguridad ciudadana, y por tanto, el primer horizonte de trabajo de los Consejos Municipales. El mismo consiste en un minucioso diagnóstico de la situación existente en materia de problemáticas, violencias, delitos y recursos disponibles; la identificación y organización de temas prioritarios y objetivos a alcanzar; y el acuerdo y explicitación de los cursos de acción, roles, responsabilidades y gestiones que se requieren para resolver los problemas y cumplir con los objetivos. En el Programa Municipal se integran acciones de diverso tipo, siempre tendientes a brindar respuestas a las necesidades de la comunidad y a crear condiciones de seguridad colectivas.

#### 3.1. Los principios del PMSC

(...)

**La participación ciudadana.** La Participación Ciudadana consiste en el involucramiento activo de los ciudadanos y ciudadanas en los procesos de toma de decisiones y acciones, estatales y no estatales, que tienen repercusión en sus vidas. Permite conocer, a través de los ciudadanos, sus inquietudes y necesidades; trabajar de manera conjunta con la comunidad, según sus necesidades y requerimientos; ayuda a construir ciudadanía, logrando que el/la vecino/a pase de ser un habitante a un ciudadano comprometido.

La participación ciudadana es muy importante para la elaboración y ejecución de las políticas locales de Seguridad Ciudadana. Los Consejos Barriales y Municipales de Seguridad y Convivencia deben ser instancias participativas y abiertas a la comunidad, promotoras del desarrollo de vínculos y de la participación ciudadana estratégica.

La seguridad ciudadana local requiere del compromiso de toda la comunidad para su elaboración, efectivización y evaluación. El ciudadano es quién mejor conoce la realidad de su comunidad, lo cual lo convierte en un actor fundamental a la hora de ser parte de un diagnóstico participativo. Asimismo, a través del diálogo entre el Estado y el ciudadano se logran consensuar y diseñar planes de trabajo precisos y acordes a las necesidades, recursos e idiosincrasia de las comunidades.



**Perspectiva de Género y diversidad<sup>5</sup>.** La perspectiva de género debe ser considerada como una herramienta conceptual y metodológica clave para visibilizar las desigualdades sociales y las representaciones que genera. En tal sentido, se busca cuestionar y erradicar las violencias y desigualdades generadas por prácticas patriarcales que están naturalizadas en la sociedad.

La desigualdad social genera un incremento de la vulnerabilidad de las personas ante el riesgo de eventos adversos, violencia y delitos. En este sentido, las personas no son afectadas por los factores de riesgo de igual manera, sino que su impacto depende de diversas condiciones: género, edad, situación socioeconómica, estado migratorio, ámbito geográfico, etc. Estos factores afectan las capacidades que posee un individuo para hacer frente a un riesgo y gestionar la prevención. A su vez condiciona los recursos utilizados para mitigar la vulnerabilidad y construir resiliencia ante el desastre.

El género es entendido como una construcción sociocultural que permite cuestionar los roles sociales asignados a las personas en base a su sexo biológico. Dichos roles establecen una jerarquización social que reproduce la desigualdad en el seno de las comunidades, la cual es consolidada a partir de la naturalización de estos roles. Esta jerarquización posiciona a los varones que responden positivamente al estereotipo patriarcal sobre otras identidades de

<sup>5</sup> Las nociones centrales de este apartado fueron extraídas del Manual GIRD N° 3: Hacia una Gestión Integral con Perspectiva de Género. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/10/hacia\\_una\\_gestion\\_integral\\_del\\_riesgo\\_con\\_perspectiva\\_de\\_genero.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/10/hacia_una_gestion_integral_del_riesgo_con_perspectiva_de_genero.pdf)

género como mujeres, personas LGBTIQ+, niñeces y otros varones. Esta jerarquización impide además cualquier expresión de diversidad y pluralismo.

La incorporación de la perspectiva de género en la gestión integral de riesgo implica que nuestro trabajo no homogenice esta diversidad, y en consecuencia, no reproduzca y consolide la desigualdad social. La gestión integral del riesgo con perspectiva de género se plantea, como objetivo mínimo, no reproducir ni reforzar las desigualdades preexistentes, y como horizonte máximo erradicar la desigualdad de género, a partir de la eliminación de los estereotipos y roles naturalizados.

### 3.2. Fórmula elemental del riesgo

Para construir seguridad en nuestras comunidades es preciso comprender los riesgos existentes. La fórmula fundamental de la seguridad es una herramienta sencilla que nos ayuda a tener presentes y diferenciar cada uno de los elementos centrales a considerar para el análisis de riesgo.

La fórmula fundamental tiene tres componentes: las amenazas, vulnerabilidades y riesgos.



**AMENAZA:** Una amenaza son los **elementos que están en el entorno y que pueden afectar nuestro desarrollo cotidiano**. Puede ser lo que tenemos a la vista y nos causa miedo y angustia. No solamente se cuenta como amenaza a la delincuencia, sino también puede ser considerada la corrupción, la desigualdad, el autoritarismo, el envejecimiento de la población, la contaminación, servicios públicos deficientes, ciudades no planificadas, el comportamiento del consumo, la mortalidad infantil, los desechos incontrolados, condiciones laborales precarias, animales peligrosos, actividades donde nosotros sentimos que podemos ser violentados o lastimados, entre otras. En consecuencia, la amenaza no se restringe exclusivamente a un tema delictivo, sino que es todo lo que nos puede afectar en torno a nuestra persona.

**VULNERABILIDAD:** Esa amenaza es directamente proporcional a nuestra vulnerabilidad, que es **la situación que nosotros presentamos frente a dicha amenaza**, es decir, lo que nosotros representamos ante esa amenaza. ¿Estamos

robustamente capacitados para atender esa amenaza o, al contrario, somos víctimas seguras?. Por ejemplo: si tengo en frente a un animal peligroso y no tengo los conocimientos o herramientas necesarias para defenderme, mi vulnerabilidad es alta ante esta amenaza. Por el contrario, si ante una crisis sanitaria mi localidad dispone de un sistema de salud equipado y ordenado, con la cantidad necesaria de profesionales y equipos, podemos decir que nuestra vulnerabilidad es baja ante una amenaza compleja. Es decir, la vulnerabilidad tiene que ver con las capacidades personales, comunitarias y/o estatales de las que disponemos.

**RIESGO**: Si se suma la amenaza y la vulnerabilidad está el riesgo, que es **el estado de peligro que tiene una persona o comunidad**.

Implementar una perspectiva de la diversidad e interseccional en la gestión del riesgo nos permite observar que la vulnerabilidad no es homogénea. Si se plantea una posición homogeneizadora en la gestión del riesgo, se está aplicando una respuesta ineficiente y desacertada que no generará resultados positivos a largo plazo, dado que reproducirá y consolidará las desigualdades preexistentes. Por su parte, aplicar esta perspectiva no implica colocar a las mujeres, otras masculinidades y personas LGBTIQ+ en el lugar de víctima. Por el contrario, se pretende habilitar la posibilidad de que estos actores participen activamente en la gestión y planificación de estrategias de gestión de riesgo en sus comunidades.

Recapitulando, construir seguridad ciudadana en nuestras localidades consiste en reducir los riesgos existentes, para lo cual se requiere conocer las amenazas actuales y potenciales, y trabajar sobre nuestras vulnerabilidades. Esta fórmula los tiene que acompañar porque nosotros tenemos que ser capaces de identificar las amenazas con un diagnóstico certero y profundo, para entender cuáles son los riesgos, el estado de peligro que puede guardar la comunidad ante esas amenazas, y tratar de reducir su vulnerabilidad.

### **3.3. Los objetivos de prevención.**

#### **Eventos adversos**

- Ambientales
- Biológicos
- Edilicios

- Psicológicos

### **Violencias**

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS)<sup>6</sup>, la definición de violencia es: "El uso intencional de fuerza o poder físico, como amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o contra un grupo o comunidad, que da como resultado o tiene una alta probabilidad de dar como resultado lesiones, muerte, daño fisiológico, falta de desarrollo o privaciones".

La violencia se puede dividir en tres categorías generales:

- **Violencia autodirigida:** cubre el daño físico producido por uno mismo y se subdivide en comportamiento suicida y autoabuso.
- **Violencia interpersonal:** se relaciona con lesiones o daños causados por un individuo a otro, relacionado (violencia doméstica) o no relacionado (violencia en la comunidad).
- **Violencia colectiva:** se centra en actos nocivos cometidos por un grupo y que pueden, eventualmente, tener motivación política, económica o social.

La violencia se puede manifestar en el aspecto físico, psicológico, emocional o sexual.

De acuerdo a ello, los tipos de violencia que existen son:

- **Violencia doméstica** (maltrato infantil, violencia filio-parental, violencia en la relación de pareja y abuso hacia la ancianidad)
- **Violencia de género** (daño físico, sexual, psicológico o económico para las mujeres; amenazas, coacción o privación de libertad; feminicidios)
- **Violencia en la vía pública** (consumos problemáticos de alcohol y/o drogas; riñas; peleas)
- **Violencia por discriminación** (actos de segregación o expulsión de personas por su condición étnica, clase social, ideología política, preferencia sexual y/o nacionalidad)
- **Violencia institucional** (abusos por parte de agentes y/o funcionarios públicos del Estado; policía; centros educativos o de salud)

Las recomendaciones de la OMS:

- Crear, aplicar y supervisar un plan nacional de acción para prevenir la violencia.
- Aumentar la capacidad de recolectar datos sobre la violencia.

---

<sup>6</sup> Este apartado se referencia en el "Informe mundial sobre violencia y salud" lanzado por la OMS sobre las definiciones de diversas manifestaciones de violencia y el enfoque de la salud pública y respuestas en materia de políticas a nivel mundial:

[https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/67411/a77102\\_spa.pdf;jsessionid=219CA1A20E3B051B63F82D7C36E98081?sequence=1](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/67411/a77102_spa.pdf;jsessionid=219CA1A20E3B051B63F82D7C36E98081?sequence=1)

- Definir las prioridades y apoyar la investigación de las causas, las consecuencias, los costos y la prevención de la violencia.
- Reforzar las respuestas a las víctimas de la violencia.
- Integrar la prevención de la violencia en las políticas sociales y educativas y promover así la igualdad social y entre los sexos.
- Promover respuestas de prevención primaria.
- Incrementar la colaboración y el intercambio de información sobre la prevención de la violencia.
- Promover y supervisar el cumplimiento de los tratados internacionales y la legislación y otros mecanismos de protección de los derechos humanos.
- Buscar respuestas prácticas y consensuadas a nivel internacional al tráfico mundial de drogas y de armas.

**Delitos**

- Contra la propiedad
- Contra las personas

**3.4. Las etapas del PMSC**

Como todo plan de gobierno, las acciones y medidas de seguridad ciudadana deben seguir ciertas etapas lógicas, las cuales le dan orden y coherencia a las acciones, al tiempo que brindan credibilidad y unidad entre los actores participantes. El desarrollo de medidas de prevención de las violencias y delitos requiere de 4 (cuatro) etapas: el diagnóstico de la situación de riesgo; la planificación de objetivos y acciones; la implementación de las acciones y, por último, la evaluación de los resultados obtenidos.



**Diagnóstico.** El diagnóstico es una metodología colectiva de trabajo que tiene por objetivo recolectar, generar y sistematizar información para poder identificar de forma clara los problemas que se quieren abordar y decidir las acciones concretas a realizar en relación a los mismos. La creación de diagnósticos es un momento de gran importancia para el diseño de cualquier política pública y para la toma de decisiones en cualquier área de gobierno.

**Planificación de planes y acciones.** Realizada la etapa de diagnóstico e identificados los problemas o conflictos a resolver, deben evaluarse y compararse los diferentes medios para abordar la problemática de la mejor forma posible. Para la selección del medio resolutorio, es necesario identificar claramente los actores involucrados en el problema, así como las causas y consecuencias del mismo. En este sentido, la escucha es la clave para construir propuestas que tengan sentido, validez y generen compromiso entre los participantes públicos y privados.

En el paradigma de la Seguridad Ciudadana no hay una propuesta mejor que otra, y la elección de una u otra depende del diagnóstico que se realice, de ahí la importancia de esta etapa. En el ANEXO I de este manual podemos encontrar algunas propuestas de programas y medidas.

**Ejecución de planes y acciones.** La puesta en acto de las acciones planificadas requiere una movilización de voluntades, articulación de agentes, mucha comunicación entre los participantes y una alta capacidad de adaptación a los cambios y/o situaciones imprevistas. Es en esta etapa donde emergen nuevos desafíos, los cuales deberán ser abordados en el momento, pero que requerirán ser evaluados a posteriori. Es en este punto donde se pone en evidencia, tanto el compromiso ciudadano de una comunidad, como la capacidad de gestión y coordinación de los agentes locales.

**Evaluación.** Pasado un tiempo acordado y/o prudencial, es preciso que la comunidad pueda detener las acciones y analizar las mismas desde una perspectiva crítica. A estas instancias se debe convocar a todos los participantes del proceso desarrollado, hayan participado de una única etapa o de la totalidad del mismo. Se inicia realizando un recuento de todo el proceso, recordando el diagnóstico, las medidas planificadas y exponiendo los resultados de su implementación.

La evaluación es un análisis de lo elaborado, considerando (a) la existencia o no de cambios en el problema diagnosticado, (b) los problemas de implementación y (c) la eficiencia (o no) de las acciones implementadas.

Una buena evaluación no es la que da por terminada una agenda de seguridad ciudadana, ponderando los puntos altos y dando por cerrado los temas. Una buena evaluación abre nuevas aristas de los temas trabajados, propone una continuidad modificada de las acciones, aporta a la reflexión de otros temas fuera de agenda y agrega nuevas problemáticas al Plan Municipal. Una buena evaluación es, en el fondo, la antesala de un nuevo diagnóstico, y el reinicio del ciclo de trabajo. Una buena evaluación implica que la comunidad se haya

apropiado de la agenda de prevención de tal modo que proponga su profundización y asuma nuevos compromisos para el bienestar colectivo.

### **Alerta temprana**

Los sistemas de alerta temprana se definen como aquellos dispositivos y herramientas destinadas a desarrollar señales que anticipen la emergencia de un evento previo a un desastre siconatural con el propósito de mitigar el riesgo existente

El desarrollo exitoso de sistemas de alerta temprana depende en gran medida de que la comunidad participe activamente en ellos, esto implica fomentar la creación de las capacidades para generar una mejor respuesta ante determinado evento. Conjuntamente, el acceso a la información y transmisión de datos que permita activar los mecanismos de alerta resultan fundamentales para la adecuada respuesta de la sociedad ante una amenaza.

En consecuencia, el correcto funcionamiento de un sistema de alerta temprana implica una participación activa de todos los sectores de la sociedad, entiendo que los riesgos se enmarcan en contextos específicos, determinados por factores ambientales, económicos, políticos y socioculturales propios de cada localidad.



## **4. Herramientas para la seguridad ciudadana local**

(...)

### **4.1. Tipos de acciones de seguridad ciudadana**

(cuadrito)

### **4.2. Programas de seguridad ciudadana**

(texto de Yael)

### **4.3. Red provincial de dispositivos de prevención (70%)**

(...)

#### 4.3.1. Unidades Judiciales

Las Unidades Judiciales son dependencias del Ministerio Público Fiscal. Su función principal es llevar a cabo los primeros actos en lo que refiere a la investigación, en el marco de la primera etapa del procedimiento penal. En cualquiera de ellas se puede realizar una denuncia. Su creación está vinculada con la necesidad de acercar el servicio de justicia penal a los ciudadanos, con el objetivo de generar una intervención más oportuna y eficaz, y lograr inmediatez en el actuación, preservación y tratamiento de evidencia. Con ellas se pretende descentralizar el servicio de justicia, tarea que se complementa con las Unidades Judiciales Especiales.

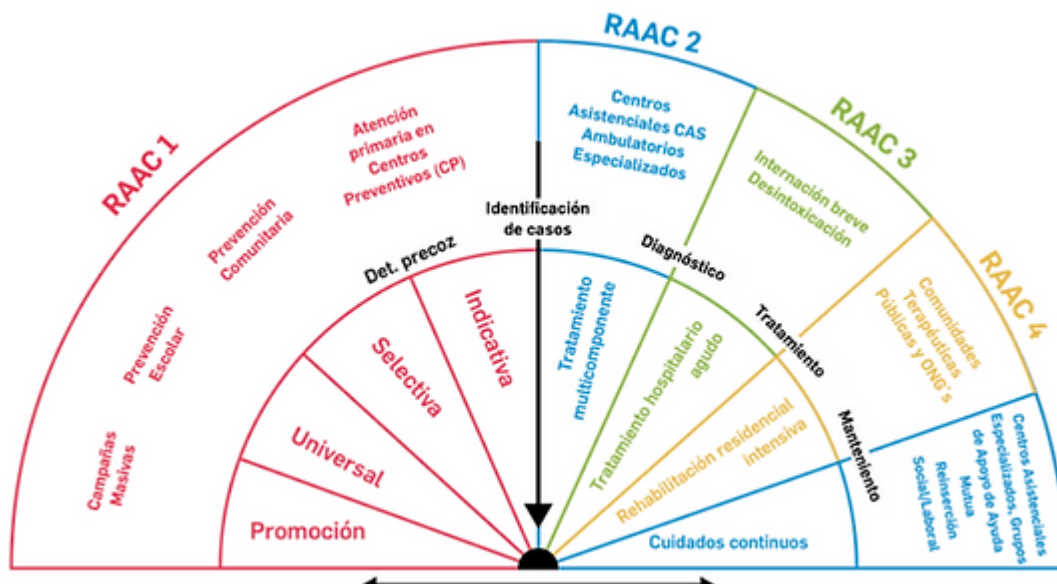
#### 4.3.2. Violencias de género

El “Punto Mujer” es un programa impulsado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Ministerio de la Mujer. Su objetivo es la descentralización de programas y políticas de género, mediante la instalación de 100 puntos fijos en el territorio provincial que permitan reforzar el abordaje local. Los Puntos Mujer se plantean como espacios seguros de contención, acompañamiento y orientación en el marco de situaciones de violencia de género, al tiempo que brindan la posibilidad de acceso a todos los programas del Ministerio de la Mujer.

#### 4.3.3. Adicciones

La Red de Asistencia de las Adicciones de Córdoba (RAAC) es un sistema de atención integral preventivo para el abordaje de adicciones, encuadrado bajo el Plan Provincial de Prevención de Asistencia de las Adicciones que depende de la Secretaría de Prevención y Asistencia del Ministerio de Salud. El objetivo de la red es dar respuesta a esta problemática garantizando el acceso al tratamiento. Para ello se establece una asistencia racional y ordenada a partir de la gestión conjunta con los gobiernos locales.

La RAAC se organiza en 4 niveles de complejidad con el objetivo de acompañar todas las fases de la problemática.



- RAAC 1: lleva a cabo actividades sanitarias para la promoción de la salud y prevención de consumo de sustancias psicoactivas. Aquí se encuentran los Centros Preventivos.
- RAAC 2 están constituidos por los Centros Asistenciales, donde se brinda tratamiento ambulatorio especializado.
- RAAC 3 son aquellos establecimientos que cuentan con los recursos para realizar desintoxicaciones derivadas del consumo de sustancias. Este nivel corresponde al Ministerio de Salud y Secretaría de Salud Mental, es considerado el nivel de tratamiento más intensivo, en relación al continuum de abordaje de adicciones.
- RAAC 4, por su parte, es el nivel de máxima complejidad destinado a la rehabilitación y reinserción de personas con problemáticas asociadas al consumo de drogas. Reciben el nombre de “Comunidades Terapéuticas Públicas Profesionales”, existiendo dos en la provincia: Santa María de Punilla y San Francisco.

#### 4.3.4. Hospitales y centros de salud primaria (desarrollar)

Acceda al mapa interactivo de centros de salud pública de la provincia:  
<https://mapascordoba.gob.ar/viewer/#/mapa/301>

#### 4.3.5. Discapacidad

La Red Provincial de Rehabilitación depende de la Subsecretaría de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión y se constituye a partir del año 2007 incorporando, en forma progresiva, cada uno de los 11 Centros de Rehabilitación

ubicados estratégicamente en capital e interior de la provincia de Córdoba. Es una Red pública, gratuita y única en el país y países limítrofes cuyas funciones son las de promoción, prevención, detección temprana y atención en rehabilitación de la discapacidad.

Se concibe la rehabilitación en forma integral y trabaja con un equipo interdisciplinario de profesionales en Red. Las áreas incluidas son: Fisiatría, Fonoaudiología, Kinesiología, Psicología, Psicomotricidad, Trabajo Social, Estimulación Intelectual, Terapia Ocupacional y Nutrición. Las prestaciones que se brindan son: atención a pacientes neurológicos, motores o con múltiples deficiencias y tratamientos

#### **4.4. La Policía de la Provincia de Córdoba (10%)**

##### 4.4.1. Generalidades

##### 4.4.2. Cuerpos especiales

#### **4.5. Los vehículos de seguridad ciudadana (85%) → falta versión última!!!**

En el marco del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, el gobierno de la Provincia de Córdoba ha decidido colaborar con las políticas locales de Seguridad Ciudadana proveyendo de vehículos 0 km a todas las localidades de más de 500 habitantes, sean comunas o municipios.

**Usos permitidos.** Inscriptos en la ley 10.437, estos vehículos son herramientas descentralizadas del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito. Es por esto que pueden realizar las acciones que se encuentren enmarcadas en los acuerdos, programas y objetivos trazados por los Consejos Barriales y Municipales de Seguridad y Convivencia, siempre en el marco de la normativa legal vigente y en consonancia con la finalidad de Seguridad Ciudadana.

Como ya vimos, la Seguridad Ciudadana se focaliza en las acciones de prevención del riesgo, violencias y delitos, por lo tanto, debe utilizarse el auto con tales fines. Pueden mencionarse como usos permitidos:

1. patrullaje preventivo;
2. vigilancia de objetivos y espacios públicos;
3. colaborar en campañas, acciones y/o actividades de interés público, por ejemplo:
  - a. el traslado de personas (siempre que cuente con autorización del Municipio o Comuna como Unidad de Traslado de Personas y las personas no se encuentren gravemente heridas)
  - b. traslado de alimentos a escuelas o comedores (previa autorización de Bromatología)
  - c. colaborar cuando se celebran elecciones municipales, provinciales o nacionales (excepto que la participación se realice con tintes

partidarios, como trasladar boletas de un partido en particular o llevando a los fiscales partidarios, etc)

- d. traslado de personal de Bomberos, Defensa Civil a lugares donde se esté produciendo incendios o alguna catástrofe natural. Así también pueden trasladarse insumos, provisiones, materiales, etc.

Asimismo, en el caso de municipios adheridos a la ley provincial 8.560, los vehículos provistos pueden ser empleados para control de cumplimiento de normativa vial, ordenamiento del tránsito y medidas de prevención de siniestros viales. Por lo tanto pueden ser utilizados para:

1. realizar controles de tránsito
2. cortar la calle en caso de siniestros, fiestas populares o eventos masivos.

**Usos prohibidos.** La primera diferenciación que debe hacerse es que los autos de Seguridad Ciudadana no son ambulancias ni patrulleros policiales.

Por lo tanto, no pueden ser utilizados para labores y/o actividades de seguridad pública (persecución y represión de las violencias y delitos). En este sentido, los automóviles de Seguridad Ciudadana no se encuentran habilitados para actuar de modo alguno en ningún tipo de acción reactiva que lleven adelante las fuerzas policiales. Por lo cual queda prohibido utilizar el automóvil de Seguridad Ciudadana para:

1. perseguir a personas, automóviles y/o motocicletas que hayan realizado o participado de un delito;
2. trasladar a las comisarías o unidades judiciales personas aprehendidas o detenidas por la comisión de un delito;
3. investigar y/o participar de la investigación de la comisión de un delito;

Así también, ante la imposibilidad de trasladar a una persona inmovilizada y de brindarle asistencia médica durante el traslado, queda prohibido transportar a una persona herida a centros de salud u hospitales.

Esta prohibición se fundamenta en que, al no poder inmovilizar a la persona dentro del auto, los vaivenes y traqueteos del andar del automotor pueden llegar a agravar la situación de la persona herida (sobre todo a personas accidentadas que sufrieron golpes en la columna o vértebras).

Es preciso resaltar que los vehículos de Seguridad Ciudadana son vehículos civiles, por lo cual deben respetar todas las normas viales locales, provinciales y nacionales. A diferencia de los autos de Seguridad Ciudadana, los móviles policiales, en ejercicio de sus funciones y en ciertos casos pueden ejercer excepciones a algunas normas de tránsito (superar las velocidades máximas para la ciudad, pasar un semáforo en rojo en caso de persecución, estacionar en lugares prohibidos, etc). En ningún caso un auto de Seguridad Ciudadana puede actuar de este modo.

Por último, al ser un vehículo civil no es necesario una licencia especial para conducirlo, bastando la licencia para manejar automóviles particulares.

Las anteriores prohibiciones y limitaciones no implican que el agente de Seguridad Ciudadana no pueda hacer nada para la prevención del delito o que no pueda auxiliar a una persona accidentada. No es intención del presente manual fomentar la no intervención o desalentar el accionar de los agentes de Seguridad Ciudadana, por el contrario. En los puntos siguientes, nos explayaremos sobre el trabajo conjunto que puede realizarse con la Policía de Córdoba y las posibilidades de auxilio de parte del agente de Seguridad Ciudadana ante siniestros viales o personas accidentadas.

**Usos recomendados.** Si bien, como se desarrolló antes, existe una clara diferenciación respecto del móvil policial y su función, los agentes y autos de Seguridad Ciudadana pueden trabajar conjuntamente con la fuerza policial. Desde la Secretaría de Seguridad y Prevención recomendamos y fomentamos dicho trabajo mancomunado. A continuación desarrollaremos algunas líneas de trabajo conjunto.

Los agentes de Seguridad Ciudadana, al realizar el patrullaje preventivo pueden ir acompañados por un policía, reservándose siempre para el agente de Seguridad Ciudadana la conducción del vehículo.

En el caso de que durante el patrullaje se descubra la comisión de un delito, el policía debe descender del vehículo y actuar por su propia cuenta. Hasta aquí llega la participación conjunta del agente de Seguridad Ciudadana con el policía, no puede el agente de Seguridad Ciudadana colaborar con el policía en la persecución de un persona o, una vez que ésta haya sido detenida, trasladarla a una comisaría o unidad judicial.

La planificación del patrullaje preventivo y la realización del mismo también recomendamos que esté coordinado y en comunicación constante con la Policía. El auto de Seguridad Ciudadana, por ejemplo, podría realizar un patrullaje complementario al de los móviles policiales, permitiendo reubicar estos en zonas donde se necesite mayor presencia policial. Recomendamos que el patrullaje de los autos de Seguridad Ciudadana no se realice en las “zonas rojas” (zonas que concentren una mayor cantidad de delitos que la media del Municipio o Comuna) a fin de no exponer a los agentes y al auto de Seguridad Ciudadana en zonas riesgosas. La comunicación constante del agente de Seguridad Ciudadana con la Policía también se recomienda, puesto que si durante el patrullaje descubre la comisión de un delito puede dar aviso inmediato a la fuerza para que actúe.

No está de más aclarar que en caso de que el agente de Seguridad Ciudadana se encuentre ante una situación de peligro debe procurar, en primer lugar, resguardar su salud y la integridad del auto. Una vez que se encuentre seguro puede dar aviso a la Policía. No es intención de este manual exigirle a los agentes de Seguridad Ciudadana que se expongan a situaciones que pongan en peligro su integridad física o la del vehículo.

Pueden trasladarse en el auto de Seguridad Ciudadana un kit de emergencia o equipamiento médico a fin de poder dar asistencia a alguna persona que haya

sufrido algún accidente. Así también, lógicamente, puede trasladarse a personal médico para que asista a algún herido.

**En caso de accidentes o emergencias.** La calidad de agente de Seguridad Ciudadana no impone la obligación de conocer sobre primeros auxilios o RCP. Es por esto que, ante una persona accidentada, no se le aplican los mismos deberes de auxilio que a un médico o un enfermo. Sin embargo, desde la Secretaría de Seguridad y Prevención fomentamos que los agentes de Seguridad Ciudadana, o por lo menos uno del equipo, tenga conocimientos en primeros auxilios o RCP.

Ante situaciones de accidentes viales o de emergencia las responsabilidades del agente de Seguridad Ciudadana varían conforme:

- En caso de que el agente esté capacitado en primeros auxilios, con la certificación de institución pertinente, el agente debe dar asistencia a la persona accidentada. Esta prestación de auxilio queda supeditada a que los conocimientos de RCP o primeros auxilios que tenga el agente sean útiles para el caso en concreto. A la vez, la prestación del auxilio no debe implicar que el agente se ponga en riesgo. Caso contrario, debe actuar conforme los supuestos siguientes.
- En caso de que el agente no esté capacitado o que los conocimientos que tenga no sean suficientes o dar el auxilio implique un riesgo personal, pero el equipo de Seguridad Ciudadana del Municipio o Comuna tenga un protocolo para estos casos, debe activar el protocolo.
- En caso de que el agente no esté capacitado ni tampoco el equipo de Seguridad Ciudadana tenga un protocolo para estos casos debe tomar igualmente, todos los recaudos necesarios para auxiliar a la persona. La forma de auxilio puede ser llamando por teléfono a una ambulancia o servicios médicos o trasladando al lugar donde la persona accidentada se encuentre un médico o enfermero. A su vez, y conforme a las potestades de control de tránsito, podría cortar la calle, encendiendo las lumínicas del auto de Seguridad Ciudadana, esperando que llegue personal capacitado para asistir a la persona.

Actuando de cualquiera de estas maneras, el agente de Seguridad Ciudadana evitaría caer en el delito de omisión de auxilio.

Recordar que, en cualquiera de los tres supuestos, queda prohibido el traslado de la persona accidentada en el auto de Seguridad Ciudadana, conforme se desarrolló en el punto “Usos prohibidos”.

Desde la Secretaría de Seguridad y Prevención recomendamos e instamos a los agentes de Seguridad Ciudadana que capaciten o den charlas informativas a los ciudadanos sobre las potestades. Esto permite evitar malentendidos de parte de los ciudadanos y que, por ejemplo, ante la comisión de un delito, puedan llegar a exigirle al agente de Seguridad Ciudadana que participe en la represión del delito.

## ANEXO I

### COMPENDIO DE ACCIONES Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD

#### CIUDADANA

A continuación se plantean, a modo ejemplificativo, distintas propuestas de resolución de conflictos. Este listado no es exhaustivo, pudiendo existir tantas posibilidades de cursos de acción como personas que las propongan.

#### Programa: Mediación comunitaria



**Descripción:** Muchas situaciones de la vida cotidiana devienen en conflictos menores que tienen una entidad que no ameritan poner en movimiento el aparato judicial; cuestiones de humedad, ruidos molestos, malos olores, utilización del espacio público, lugares donde se depositan los residuos, etc. Sin embargo, la no resolución de estas situaciones suelen afectar al humor social y pueden derivar en cuestiones mucho más graves.

En este contexto se propone la mediación como un método de resolución de conflictos. El objetivo es que sean los mismos vecinos implicados en el conflicto quienes, a través del diálogo y ante la presencia de un mediador, los que intenten dar una resolución a su conflicto. Con ello se evita que el conflicto se agrave y una potencial escalada de violencia.

La resolución de conflictos, vía mediación comunitaria, permite disminuir el nivel de litigiosidad, descomprimiendo el sistema judicial y reduciendo los diversos costos que ello conlleva.

**Objetivo:** Alcanzar el diálogo y la pacificación

**Impacto:** Evitar escalada del conflicto. Reducir la litigiosidad.

**Inversión operativa:** Baja

**Alcance:** Municipal/Barrial

<p><b>Complejidad de la gestión:</b> Alta</p>	<p><b>Institución de la cual depende:</b> Ministerio de Gobierno y Seguridad. Ministerio de Justicia</p>	<p><b>Nivel de participación ciudadana:</b> Bajo</p>
---	--	--

**Programa: Capacitación Vecinal / Ciudadanía Activa**



**Descripción:** El programa de Capacitación Vecinal tiene como objetivo brindar herramientas a los vecinos para que puedan colaborar en la prevención de la comisión de delitos, violencias o riesgos, y en caso de que se produzca alguno de estos puedan dar una respuesta organizada. El contenido de la capacitación puede ser de las más variadas y la dispone cada localidad teniendo en cuenta los factores que amenazan a su localidad, por ejemplo, grupos de whatsapp de alerta entre vecinos, formación en la utilización de alarmas comunitarias, la difusión de consejos de medidas de seguridad para los hogares, protocolos de actuación ante inundaciones, incendios, números útiles, etc.

Actualmente ejecutándose, el Programa Ciudadanía Activa (PCA), programa perteneciente a la Secretaría de Seguridad y Prevención, se propone desarrollar una plataforma de formación y capacitación continua de la ciudadanía cordobesa para la prevención de violencias, el cuidado mutuo y el apoyo a la organización vecinal de cercanía.

**Modalidad de implementación:** El órgano de aplicación del programa es la Secretaría de Seguridad y Prevención del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en articulación con la Policía Barrial. Su implementación se llevará a cabo en toda la provincia de Córdoba de modo progresivo, comenzando estratégicamente por la ciudad de Córdoba.

En el marco del programa, se podrán desarrollar actividades de vinculación y articulación con entidades, universidades, instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y grupos de vecinos. Asimismo, las actividades de formación del PCA podrán articularse con otras iniciativas y políticas de entidades gubernamentales locales y/o del Gobierno de la Provincia de Córdoba.



Metodología de trabajo: En la búsqueda de generar espacios de encuentro e intercambio significativos para la organización vecinal, los espacios de formación a desarrollarse se realizarán preferentemente con carácter presencial, en modalidad taller y en espacios físicos de instituciones públicas localizados en los territorios de las comunidades.

**Objetivo:** Fomentar el compromiso vecinal

**Impacto:** Desarrollar capacidades individuales y comunitarias de autoprotección

**Inversión operativa:** Bajo

**Alcance:** Municipal/Barrial

**Complejidad de la gestión:**  
Baja

**Instituciones de la cual depende:** Ministerio de Gobierno y Seguridad

**Nivel de participación ciudadana:** Alto

**Acciones: Aprovechamiento, promoción y/o revalorización del espacio público**



**Descripción:** Estas acciones pueden ser de las más variadas, sea incentivando el uso del espacio público de parte de los vecinos (celebración de fiestas, aniversarios, etc), la puesta en valor de estos (pintando o iluminando plazas, parques, esquinas, desmalezando baldíos, etc). El fin de estas políticas es que el espacio público sea un lugar de encuentro para los vecinos, habitable y que no quede abandonado.

**Objetivo:** Evitar violencia en la vía pública

**Impacto:** Promoción de la convivencia

**Inversión operativa:** Alta

**Alcance:** Barrial/Comunal

**Complejidad de la gestión:**

**Instituciones de la cual**

**Nivel de participación:** Alto

Alta	<b>depende:</b> Gobierno Local y Provincial	
------	---	--

### Programa Provincial de Alarmas comunitarias



**Descripción:** La tecnología de alarmas comunitarias consiste en la colocación de postes con dispositivos sonoros (y en algunos casos lumínicos) y la entrega de pulsadores a frentistas en áreas residenciales y/o comerciales. Estos dispositivos buscan promover la colaboración entre los residentes de una comunidad para alertar rápidamente sobre situaciones sospechosas o de emergencia. Su implementación promueve la participación activa de los residentes en la protección de sus vecindarios, creando lazos significativos y de alto impacto en la prevención y alerta temprana de situaciones problemáticas.

**Objetivo:** Generar estrategias de alerta temprana para la disuasión y prevención de delitos y violencias.

**Impacto:** Evitar delitos contra la propiedad y las personas, así como herramientas de alerta temprana frente a violencia doméstica, de género, urbana.

**Inversión operativa:** Media

**Alcance:** Barrial

**Complejidad de la gestión:** Alta

**Institución de la cual depende:** Ministerio de Gobierno y Seguridad. Secretaría de Seguridad

**Nivel de participación ciudadana:** Alto, ya que depende de la colaboración y compromiso de los residentes para instalar y mantener el sistema de alarmas

### Sistemas de videovigilancia



**Descripción:** Los sistemas de video-vigilancia utilizan tecnología avanzada de cámaras de seguridad para monitorear y registrar áreas públicas y privadas. Con una amplia cobertura, se busca prevenir y detectar actividades delictivas, brindando evidencia para investigaciones criminales. Estos sistemas permiten un monitoreo en tiempo real, la implementación de estos sistemas fortalece la seguridad urbana y brinda tranquilidad a la comunidad, generando un entorno más seguro y protegido.

**Objetivo:** Persuadir y detectar actividad delictiva.

**Impacto:** Contribuir en la investigación criminal. Disuadir actos de violencia urbana o delitos contra la propiedad

**Inversión operativa:** Alta, variable según el abordaje o complejidad

**Alcance:** Barrial/Municipal

**Complejidad de la gestión:** Alta

**Institución de la cual depende:** Ministerio Publico Fiscal, Policía, Gobierno Local

**Nivel de participación ciudadana:** Limitada/baja.

**Programa: Patrullaje preventivo**



**Descripción:** En el programa de patrullaje preventivo, se incrementa la presencia de agentes de seguridad Ciudadana en áreas estratégicas de alta incidencia delictiva. A partir de este patrullaje se busca prevenir y disuadir para evitar delitos o contravenciones.

Los patrullajes pueden ser llevados a cabo en automóviles, motos o bicicletas, pero también puede ser realizado por personal de a pie. Esta diversidad de formas permite adaptar las necesidades a los recursos y presupuestos de las localidades interesadas.

**Objetivo:** Prevenir y disuadir la actividad delictiva

**Impacto:** Contribuir a la alerta temprana para evitar delitos y contravenciones -

**Inversión operativa:** Varía según el abordaje

**Alcance:** Barrial/Municipal

**Complejidad de la gestión:** Alta

**Institución de la cual depende:** Gobierno Local

**Nivel de participación ciudadana:** Limitada/baja, informar sobre situaciones sospechosas

triple P (FAMILIAS COMPROMETIDAS)  
BECAS DEPORTIVAS  
NOCHES SEGURAS

Tipo de programa	Impacto en violencia	Objetivo	Inversión Operativa	Alcance	Complejidad de la Gestión	Institución dependiente	Nivel de participación ciudadana
------------------	----------------------	----------	---------------------	---------	---------------------------	-------------------------	----------------------------------

<b>Mediación comunitaria</b>	Evitar escalada del conflicto- Reducir la litigiosidad	Diálogo y pacificación	Bajo	Municipal/Barrial	Alta	Ministerio de Justicia	Bajo
<b>Capacitación vecinal</b>	Compromiso vecinal	Desarrollo de capacidades individuales y comunitarias de autoprotección	Bajo	Municipal/Barrial	Baja	Ministerio de Gobierno y Seguridad	Alta
<b>Aprovechamiento, promoción y/o revalorización del espacio público</b>	Evitar violencia en la vía pública	Promoción convivencia	Alta	Barrial/Comunal	Alta	Gobierno Local y Provincial	Alta
<b>Patrullaje preventivo</b>	Evitar delitos y contravenciones - Contribuir a alerta temprana	Prevención y Disuasión Protección	Varía según el abordaje	Municipal/Barrial	Alta	Gobierno Local	Bajo
<b>Alarmas comunitarias</b>	Violencia doméstica, de género, delito contra la propiedad y las personas - Violencia urbana	Alerta temprana, disuasión, prevención	Medio	Barrial	Media	Ministerio de Gobierno y Seguridad	Alta
<b>Sistemas de video- vigilancia</b>	Investigación criminal, violencia urbana, delito contra la propiedad y las personas	Persuadir y detectar	Varía según el abordaje	Municipal/Barrial	Alta	Ministerio Publico Fiscal, Policia, Gobierno Local	Bajo

